

III Premio Unicaja de **Innovación** en Biomedicina y Salud

















III Premio Unicaja de **Innovación** en Biomedicina y Salud









III Premio Unicaja de **Innovación** en Biomedicina y Salud

BASES

Con el fin de fomentar la innovación en salud y sus aplicaciones directas sobre la práctica clínica, impulsando directamente su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos, Fundación Unicaja en colaboración con el Instituto de Investigación Biomédica de Málaga y Plataforma en Nanomedicina (IBIMA Plataforma BIONAND) hacen pública la III convocatoria del Premio Unicaja de Innovación en Biomedicina y Salud.

- 1. El Premio que se convoca será adjudicado al mejor proyecto de innovación sobre prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades o mejora de la actividad asistencial que se encuentre dentro de alguna de las siguientes áreas:
 - Aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
 - Dispositivos médicos y sanitarios.
 - Innovaciones organizativas o de gestión.
 - Innovación en la asistencia al paciente.
 - Nuevos tratamientos o formas de dispensación de medicamentos.
 - Nuevos métodos de diagnóstico, predicción y/o pronóstico de enfermedades, y nuevos métodos de predicción de respuesta a fármacos.

El proyecto deberá tener carácter aplicado y el objetivo de promover la innovación a los centros asistenciales del Sistema Sanitario Público Andaluz y/o la transferencia de soluciones innovadoras, no siendo candidatos al Premio proyectos de investigación básica o fundamental,

orientados a la generación de nuevos conocimientos fundamentales científicos o técnicos.

Los proyectos podrán estar en cualquier fase de desarrollo:

- Definición de la idea y/o concepto.
- Validación de la misma mediante prueba de concepto o caso de uso.
- Validación en un entorno relevante o real.
- Valorización de los resultados (análisis regulatorio, de mercado, estudio de la estrategia de protección...)

Los proyectos no podrán estar financiados por otra vía en el momento de la solicitud del Premio.

- 2. Podrán participar como investigadores principales o co-investigadores principales profesionales del IBIMA Plataforma BIONAND y del Sistema Sanitario Público de la provincia de Málaga.
- 3. La dotación económica del Premio es de quince mil euros (15.000 €). El Premio se gestionará a través de FIMABIS.
- **4.** El importe otorgado al proyecto ganador deberá destinarse a su desarrollo, incluyendo la protección de resultados derivados del mismo. Las actividades previstas deberán ejecutarse en el plazo de 18 meses a contar desde la publicación del fallo del jurado.

A la finalización del plazo para la realización del proyecto deberá aportarse a IBIMA Plataforma BIONAND la memoria final con los resultados obtenidos.

- El plazo de ejecución podrá ser ampliado por motivo justificado y previa autorización de la Comisión de Innovación de IBIMA Plataforma BIONAND.
- 5. Las propuestas deberán ser presentadas por el investigador principal, y en su caso por el co-investigador principal a través del correo electrónico: transferencia@ ibima.eu, indicando en el asunto: "III Premio Unicaja de Innovación en Biomedicina y Salud", adjuntando el Formulario de Solicitud (Anexo I) y la Declaración Responsable y de Compromiso (Anexo II), publicados en la web del Premio: www.ibima.eu/premioinnovacion
- **6.** El plazo de presentación de proyectos comenzará el 15 de mayo y finalizará el día 18 de junio de 2023 a las 23:59 horas.
- 7. Los proyectos presentados serán evaluados por una comisión formada por profesionales de reconocida

- competencia que no presenten conflicto de interés con ninguna de las propuestas presentadas. El Comité de Evaluación estará coordinado por la Comisión de Innovación de IBIMA Plataforma BIONAND y presidido por un integrante de la misma.
- 8. El Comité de Evaluación podrá solicitar la información adicional que estime conveniente sobre los proyectos.
- 9. El Comité de Evaluación valorará: el carácter innovador del proyecto (hasta 5 puntos), su aplicabilidad a la práctica clínica e impacto (hasta 5 puntos), adecuación del equipo investigador, viabilidad económica y adecuación al plazo de ejecución estipulado (hasta 10 puntos), y la estrategia de validación y/o implementación (hasta 5 puntos). Además, se otorgarán 2 puntos extras a los provectos presentados por investigadores emergentes (nacidos hasta 1945 y que no haya tenido financiado más de un proyecto en convocatorias competitivas) y/o pertenecientes a grupos emergentes (Grupo IBIMÁ Plataforma BIONAND emergente, asociado o asociado externo; grupos del SSPA de constitución inferior a 5 años, y que no tengan financiado más de un proyecto en convocatorias competitivas nacionales o internacionales desde su constitución), siendo el máximo de puntos extras otorgables de 3. El fallo del Comité de Evaluación, que se dará a conocer oportunamente, será inapelable.
- 10. La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público en el que será imprescindible la presencia de al menos un representante del equipo del proyecto ganador.
- 11. Toda la información y documentación científica, técnica, comercial, o de cualquier otra naturaleza relativas a los participantes y las propuestas presentadas serán tratados con la más absoluta confidencialidad.
- **12.** Los ganadores tendrán la obligación de realizar actividades de difusión y divulgación en relación con el proyecto premiado.
- 13. La participación u obtención del Premio no tendrá ningún efecto sobre los derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad industrial, autoría y los derechos morales de los resultados que se pudieran originar en el desarrollo de los proyectos, que pertenecerán a la entidad, persona o grupos de personas a quien quede atribuido en cada caso según la normativa aplicable al respecto.
- 14. La participación en el Premio implica la aceptación de las bases reguladoras en su totalidad, sin condicionante.